

COMISIÓN NEGOCIADORA

COMUNICADO No. 13

Estimados Compañeros:

Una vez más la administración del Banco de la República, mediante su Marca de agua No. 90, intenta desinformar a sus trabajadores. En ese documento hace una interpretación amañada, aumentada e inventada de los términos de la decisión administrativa (Resolución 1478) del Ministerio de Trabajo. Se refiere en su comunicado a elementos que no corresponden con la realidad:

1. Menciona el cumplimiento de sus obligaciones legales, en relación con el proceso de negociación colectiva y el respeto por los derechos de la Organización Sindical.
2. Fantasea con la idea de un permiso del Ministerio de Trabajo que lo facultaría, supuestamente, para presentar pliego (contrapligo) a los trabajadores.
3. Insiste en su disposición (falsa) a negociar

Para que se tenga claridad sobre el tema, **la querrela** policivo administrativa en contra del Banco de la República, **se interpuso por la negativa** de su administración **a negociar el pliego de peticiones presentado por ANEBRE** el 31 de octubre de 2017.

No puede el Ministerio del Trabajo, ni lo ha hecho en la citada resolución, pronunciarse sobre la facultad de presentación de contrapligos patronales, como quiera que esta materia no hace parte de la solicitud realizada por la Organización Sindical. **El ente gubernamental entra a plantear, establecer y resolver exclusivamente si el empleador, a través de sus representantes, actuó dentro de los términos de tiempo previstos por la Ley** (Artículo 433 del CST), circunscribiendo su análisis a aspectos técnicos interpretativos.

Es cierto que la administración del Banco de la República ha insistido en negociar, pero lo ha hecho bajo la pretensión de arrebatar derechos adquiridos que hacen parte del patrimonio de los trabajadores y nuestras familias; condicionamientos que no son, ni serán aceptados por la Comisión Negociadora de ANEBRE, la cual acciona con base en los lineamientos definidos por la Asamblea Nacional de Delegados.

En la resolución se mencionan como documentos aportados por el Banco, las actas suscritas unilateralmente dando inicio y finalización a la etapa de arreglo directo. Sobre este particular la administración del Banco no hace mención sobre el pronunciamiento del Ministerio: *“una vez finalizada la etapa de arreglo directo, los trabajadores podrán optar por la declaratoria de huelga o acudir ante un Tribunal de Arbitramento para solucionar sus diferencias. Cabe resaltar que, para acudir a estos últimos mecanismos de solución de controversias, es necesario haber agotado la etapa de arreglo directo, pues la organización sindical no se encontraría legitimada para iniciarlas, sin antes haber conversado con la empresa en cuestión.”* Una prueba más no solo de que no se ha iniciado ni finalizado la etapa de arreglo directo, sino de la mala fe de los funcionarios del Banco y su asesoría jurídica, y de las mentiras que difunde para confundir a los trabajadores y eludir sus responsabilidades.

Calle 19 # 6-68
Edificio Ángel piso 12
PBX: 3-41-41-35
Bogotá - Colombia
www.anebre.org

w73



En relación con la tutela pendiente de fallo de segunda instancia, es importante resaltar que su objetivo final es distinto a la de la querrela: “*que ningún empleador presente contrapliegos a sus trabajadores*”, razón por la cual se le han sumado un sinnúmero de organizaciones sindicales y las centrales obreras a las que se encuentran afiliadas.

ANEBRE continuará accionando jurídica, política y sindicalmente. De igual manera, proseguirá denunciando los actos irregulares que ocurren al interior de nuestra Institución, con el ánimo de regresar al cauce de transparencia que debe acompañar las actuaciones de sus funcionarios.

ANEBRE interpondrá los recursos previstos en la Ley (Reposición y apelación), toda vez que el Ministerio, si bien es cierto, en sus consideraciones nos da la razón, no se resuelve el objetivo principal de nuestra querrela.

Por último, les recordamos que lo más importante en cualquier conflicto colectivo de trabajo es la unidad, la fortaleza y el compromiso de todos y cada uno de los trabajadores en la lucha por más y mejores derechos.

**POR UN PLIEGO PARA TODOS. NO MÁS DÉCADAS DE ESPERA:
¡LOS DERECHOS SON AHORA!**

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL - COMISIÓN NEGOCIADORA

Bogotá D.C., 11 de abril de 2018